petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 28/2.011

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil once, siendo las ocho horas., se reúnen en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en las calles Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PRE N° 479/11** de fecha 12 de agosto de 2011, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Subasta a la Baja Electrónica N° 28/11. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Subasta a la Baja Electrónica N° 28/2.011 **"Contratación del Servicio de Transporte del Personal de la Planta de Villa Elisa"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). ----------

2. Antecedentes----------

a) N° de PAC: ID 215.635. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.011 y aprobado mediante la Ley N° 4249/2.011. ----------

c) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido Addendas. ----------

Asimismo, los oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la **Sección I CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA. B – PLAZOS DE LA SUBASTA 8.1 Fecha tope de consultas**.----------

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**----------

Han sido designados por Resolución PRE N° 487911: la Sra. Natalia Avalos (Coordinadora), el Sr. Carlos Macchi, la Srta. Avril Paredes y el Sr. Rafael González. ----------

3. Acto de Apertura----------

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha diez y nueve de septiembre del año dos mil once, siendo las trece y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección I CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA. B – PLAZOS DE LA SUBASTA 13.2; 13.3 Plazo de presentación de los documentos de la oferta**.----------

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:----------

1- **GASOPARS.R.L.** ----------
2- **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE** ----------

4. Verificación de la documentación presentada----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA incluido.
1	GASOPAR S.R.L.	Gs. 849.900.000.-

ACTA DE EVALUACIÓN
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 28/2.011
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

///...C.E.O. Pág. 2...///

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE" ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales establecido en la "***SECCION VII. ANEXO N° 1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA***", que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	GASOPAR S.R.L.	LOMAGRANDENSE S.A DE TRANSPORTE
A) **Formulario de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE
B) **Garantía de mantenimiento de oferta**	CUMPLE	CUMPLE
C) **Documentos legales. Personas físicas.**	N/A	N/A
D) **Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas jurídicas.**	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxx
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

ACTA DE EVALUACIÓN
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 28/2.011
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

///...C.E.O. Pág. 3...///

DOCUMENTO	GASOPAR S.R.L.	LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A
F) Documentos Adicionales	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXX
A - Listado de las unidades de transportes ofertados para prestar el servicio, objeto de esta Licitación. El listado deberá contener las siguientes informaciones: Marca, año de fabricación, capacidad de pasajeros sentados, ítem al cual estará afectado, detallando el itinerario asignado a la unidad.	CUMPLE	CUMPLE
B - Fotocopia autenticada por escribano público de la "CÉDULA VERDE" (Cédula definitiva), de las unidades ofertadas para la prestación de los servicios, propiedad del oferente o eventualmente arrendada, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores, de la Dirección General de los Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE
C - El oferente cuyas unidades se hallan en trámites para la obtención de la CÉDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD, autenticados por escribano público, de cada uno de los equipos que no posean aun "CEDULA VERDE". Igualmente, los equipos arrendados deberán cumplir con este requisito.	N/A	N/A

ACTA DE EVALUACIÓN
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 28/2.011
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

///...C.E.O. Pág. 4...///

DOCUMENTO	GASOPAR S.R.L.	LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE
D - Fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de cada 47 unidad de vehículo ofertada para el servicio, expedida por la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA Y ASUNCIÓN (SETAMA) o por la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).	CUMPLE	CUMPLE
E - El oferente deberá presentar todos los documentos exigidos en los puntos 1 al 4, para la unidad de transporte que será destinada como relevo de la(s) unidad(es) principal(es), cuando ésta(s) deba(n) salir del servicio para trabajos de mantenimiento o reparaciones.	CUMPLE	CUMPLE
F - Listado del personal que se desempeñaran como chóferes de los transportes, con la indicación del tipo de Registro de conducir que posee, el Municipio que lo expidió y los años de experiencia con que cuenta cada chofer propuesto.	CUMPLE	CUMPLE
G - Copia autenticada de la Cédula de Identidad de cada chofer propuesto.	CUMPLE	CUMPLE
H Antecedentes policiales y certificados de antecedentes penales de los chóferes propuestos.	CUMPLE	CUMPLE
I - El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica para la prestación del servicio, objeto de la licitación.	CUMPLE	CUMPLE
J - El Oferente deberá presentar copia autenticada de la póliza de seguros para pasajeros y contra terceros, con vigencia durante toda la ejecución contractual.	CUMPLE	CUMPLE

5. <u>Análisis de la Documentación Presentada</u>. ----------

Conforme a lo establecido en la "***SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION***", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité procedió a la verificación de la documentación presentada por cada oferente y se constató cuanto sigue:----------

- Empresa **GASOPAR S.R.L.**: la misma no presentó la habilitación expedida por la Secretaría de Transporte del Área Metropolitana y Asunción (SETAMA) o por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), con respecto a los coches 800, 900, 1000, 1100, 1200 y 1300, correspondientes a los ítems 1 y 2.----------

Tampoco presentó los años de experiencia de los choferes citados, como así tampoco copia autenticada del Registro de Conducir y de las Cédulas de Identidad de los **Sres. Aníbal Villalba Benítez y Juan Ángel Amarilla Cantero.** Con respecto a los antecedentes penales y policiales, no presentó el correspondiente al **Sr. Jorge Eladio Cáceres Giménez.**----------

ACTA DE EVALUACIÓN
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 28/2.011
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

///...C.E.O. Pág. 5...///

Coche 800: El N° de chapa que figuraba en la póliza no coincidía con el N° de chapa que el Oferente presentó en el listado, además la póliza se encontraba vencida al momento de la apertura de ofertas.----------

Coche 900: La vigencia de la póliza se encontraba vencida al momento de la apertura de ofertas.----------

Coche 1300: El N° de chapa que figuraba en la póliza no coincidía con el N° de chapa que el Oferente presentó en el listado.----------

Cabe señalar que toda la documentación faltante no es considerada sustancial, por lo tanto las mismas son subsanables, es así que este Comité, por Nota UOC N° 680/2011, solicitó las mismas a la empresa **GASOPAR S.R.L.** y esta fue contestada por Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 6089. En la misma remite la documentación faltante con respecto las copias autenticadas de los Registros de Conducir y Cedula de Identidad de las personas mencionadas anteriormente, así como los antecedentes penales y policiales.----------

Con respecto a las pólizas vencidas, no fueron subsanadas las correspondientes a los coches 800 y 900 sin embargo, la objeción referente al coche 1300 fue subsanada, debido a que el N° de chapa que figuraba en la póliza era la provisoria, siendo la definitiva la que fue establecida en la lista presentada por el oferente. Cabe mencionar que el N° de chasis coincide.----------

Lo referente a la habilitación expedida por SETAMA o DINATRAN, la empresa no presentó las habilitaciones solicitadas por la Convocante.----------.

- Empresa **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE**: la oferta presentada por la misma no presenta ninguna objeción en cuanto a la documentación legal.----------

6. **Análisis de la Situación Financiera.**----------

Conforme a lo establecido en la "***SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION***" del Pliego de Bases y Condiciones que expresa *"Situación Financiera:...Se examinará la capacidad económica y financiera del oferente, que surgirá del estudio y análisis de los balances de los ejercicios cerrados 2009/2010..."*, este Comité procedió a la verificación del estado financiero de las ofertas presentadas con un especialista en el ramo, el CP Rafael González, la evaluación financiera tuvo como resultado cuanto sigue:----------

"Se ha verificado el Balance Impositivo presentados de los Ejercicios cerrados de los años 2009 y 2010, de los Oferentes de la Licitación SBE N° 28/2011: GASOPAR S.R.L. y LOMAGRANDENSE S.A. de TRANSPORTE.----------

El análisis ha comprendido la situación de liquidez que comprende la relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente, la situación de endeudamiento que es la relación entre el Activo total y el Pasivo total y la rentabilidad.----------

CALIFICACION----------

Todas las Empresas que presentaron sus ofertas y mencionadas precedentemente ***califican*** *satisfactoriamente de acuerdo al Criterio de Evaluación estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación SBE N° 28/2011: "Servicio de Transporte del Personal", basado en forma general de una situación económica financiera saludable".*----------

7. **Experiencia.**----------

Conforme a lo establecido en la "***SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION***" del Pliego de Bases y Condiciones que expresa *"Experiencia: El oferente deberá presenta:*

ACTA DE EVALUACIÓN

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 28/2.011

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

///...C.E.O. Pág. 6...///

superiores al 50% del monto total ofertado, en los tres (3) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado"", este Comité procedió a la verificación de los contratos y/o facturaciones y se constató que ambas empresas cuentan con al experiencia necesaria para cumplir satisfactoriamente con el servicio solicitado por la Convocante.----------

8. <u>Capacidad</u>.----------

Conforme a lo establecido en la "***SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION***" del Pliego de Bases y Condiciones que expresa *"<u>Capacidad</u>: Se evaluará la presentación de los siguientes documentos: a. Plan de Entregas ajustado de acuerdo a los establecido por PETROPAR. La oferta que no se adecue a dichos plazos será rechazada.*----------

Asimismo, se examinará el cumplimiento de los documentos/requisitos adicionales solicitados en el Anexo I de la Sección VII", este Comité procedió a la verificación de los documentos pertinentes y se constató cuanto sigue: La empresa **GASOPAR S.R.L.**, luego de las aclaraciones realizadas más arriba, **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, al igual que la empresa **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE**

9. <u>Análisis Técnico</u>. ----------

Conforme a lo establecido en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...Criterios Técnicos..."*** que expresa: *"La evaluación de la oferta se realizará por cada ítem ofertado, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y al programa de Suministros descriptas en el presente P.B.C. No se considerará la oferta que sea distinta o sustituta o que difiera en una o más de los parámetros mencionados. La oferta deberá ser en las formas de presentación solicitadas o en el rango si corresponde".*-----

A los efectos de verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación con respecto a los requerimientos técnicos realizados por la Convocante, se realizaron las inspecciones a los vehículos pertenecientes a la empresa **GASOPAR S.R.L.** y a la empresa **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE**, los especialista encargados de dicha inspección fueron; Sr. Derlis López por la Sección de Seguridad Industrial, Sr. Juan Méndez por a Sección de Mantenimiento Eléctrico y el Sr. Juan González por la Sección de Taller Mecánico.----------

El Sr. Carlos A. Macchi R., remitió el informe técnico de la empresa **GASOPAR S.R.L.** en donde expresa: *"EN REFERENCIA A LA INSPECCION TECNICA DE LOS VEHICULOS OFERTADOS POR GASOPAR S.R.L. EN PLANTA VILLA ELISA, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR, INFORMO LOS QUE PARTICIPARON EN LA INSPECCION:*----------

- *SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL PLANTAS EXTERNAS*----------
- *SECCION TALLER MECANICO (APOYO)*----------
- *SECCION ELECTRICIDAD (APOYO)*----------
- *SECCION TRANSPORTE (APOYO)*----------

*ADJUNTO MEMO **GCP/DSII/012/2011** Y PLANILLA DE INSPECCION, DONDE FUERON RECIBIDOS PARA LA MISMA LOS VEHICULOS CON CODIGO 2071, 2072, 2073, 800, 900, 1000, 200 Y UNO SIN CODIGO. CABE ACLARAR QUE DE LOS VEHICULO DE LA LISTA PRESENTADA POR EL OFERENTE GASOPAR S.R.L., NO SE PRESENTARON PARA LA VERIFICACIÓN TECNICA LOS COCHES 1100, 1200 Y 1300, ADEMAS SE PRESENTARON COCHES QUE NO ESTABAN EN LA CARTA OFERTA COMO SER EL 200 Y UNO SIN CODIGO COMO SE MENCIONO ANTERIORMENTE.*----------

POR TODO ESTO LA EMPRESA GASOPAR S.R.L. NO PASO LA INSPECCION TECNICA POR NO HABER SOMETIDO A LA MISMA LOS COCHES CITADOS EN SU CARTA OFERTA TAL COMO SE LE HABIA

ACTA DE EVALUACIÓN
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 28/2.011
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

///...C.E.O. Pág. 7...///

REQUERIDO SEGÚN NOTA UOC N° 674/11 Y TAMBIEN POR HABER ENVIADO COCHES QUE NO FORMABAN PARTE DE LAOFERTA".----------

Con respecto a la inspección técnica realizada a la empresa **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE**, el informe expresa cuanto sigue:----------

"EN REFERENCIA A LA INSPECCION TECNICA DE LOS VEHICULOS OFERTADOS POR LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTES EN PLANTA VILLA ELISA, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR, INFORMO LO QUE PARTICIPARON EN LA INSPECCION:----------

-SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL PLANTAS EXTERNAS----------
-SECCION TALLER MECANICO (APOYO)----------
-SECCION ELECTRICIDAD (APOYO)----------
-SECCION TRANSPORTE (APOYO)----------

ADJUNTO MEMO GCP/DSI-1/013/2011 Y PLANILLA DE INSPECCION, DONDE TODOS LOS MOVILES DEL DETALLE ESTAN HABILITADOS TECNICAMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO EN EL CASO DE QUE PETROPAR LO REQUIERA. LAS OBSERVACIONES SERAN CORREJIDAS DE INMEDIATO EN CONVERSACION CON SU REPRESENTANTE SR.BERNARDO GARCIA., ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO QUIEN ESTUVO PRESENTE EN LA INSPECCION.----------

DETALLE:----------

NRO.DE COCHE TITULAR N°034.....ADMINISTRACION----------
NRO.DE COCHE TITULAR N°035.....ADMINISTRACION----------
NRO.DE COCHE TITULAR N°049.....CARGADERO----------
NRO.DE COCHE TITULAR N°057.....CARGADERO----------
NRO.DE COCHE TITULAR N°045.....TURNO----------
NRO.DE COCHE RELEVO N°055----------
NRO.DE COCHE RELEVO N°060----------
NRO.DE COCHE RELEVO N°067----------

Por todo lo expresado este Comité es de la postura que la Empresa **GASOPAR S.R.L.**, al no cumplir con la especificaciones técnicas requeridas por la Convocante, la misma ya no es apta para ser adjudicada.--------

10. <u>Motivo de Calificación</u>. ----------

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*". ----------

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad*

ACTA DE EVALUACIÓN

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 28/2.011

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"

///...C.E.O. Pág. 8...///

En tal sentido, la oferta evaluada como la oferta más baja en precio corresponde a la presentada por la empresa **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE**, quien cotiza lo solicitado por la Convocante por la suma máxima total de **Gs. 849.993.600.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS)**, adecuándose a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el presente proceso de contratación, la cual es de monto total del llamado **Gs. 1.334.400.000 (GUARANÍES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL)**, de los cuales está previsto para el periodo fiscal 2011 la suma de **Gs. 333.600.000.- (GUARANIES TRESCIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 245/2011. ----------

Según lo expuesto en el Punto referente al análisis de la documentación presentada y al análisis técnico la oferta presentada por la misma cumple con los requerimientos legales y técnicos realizados por la Convocante.----------

8. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*". ----------

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el **TOTAL** en la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** según lo estipula la **Cláusula 1.9.1** de la ***"SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA"*** del Pliego de Bases y Condiciones, el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

1) **ADJUDICAR** el llamado **SBE N° 28/11 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE VILLA ELISA"** a la empresa **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE** por un monto mínimo de **Gs. 424.996.800.- (GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS)** y por un monto máximo de **Gs. 849.993.600.- (GUARANIES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS). --**

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo quince y treinta horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

Sra. Natalia Avalos
Coordinadora

Sr. Carlos Macchi
Miembro

Srta. Avril Paredes
Miembro

Sr. Rafael González
Miembro